

REGULARIZA APROBACION PROGRAMA "SERVICIO DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA.-

DECRETO N° 1002 /2022.-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2022.-



VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorándum N° 2, de fecha 08 de febrero de 2022, de Administración Municipal, que solicita dictar decreto que apruebe Programa;

CONSIDERANDO:

a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá entregar en buen Servicio de atención a la comunidad en tiempos de pandemia;

DECRETO:

1. REGULARIZA APROBACION de programa denominado "SERVICIO DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO DE PANDEMIA", que se detalla a continuación:

I ANTECEDENTES						
GENERALES						
1.1 NOMBRE	:	PROGRAMA DE SERVICIO DE ATENCION COMUNITARIA EN TIEMPO PANDEMIA				
1.2 EJECUTA	:	OFICINA GABINETE DE ALCALDIA				
1.3 LUGAR	Ť	Comuna de Arica.				
1.4 FECHA	: ENERO- JUNIO 2022.					
1.5 CLAUSULA C/V	· CITCITO COMO ECLE.					
1.6 COBERTURA	Ė	Toda la comuna.				
1.7 PROGRAMA		Con el fin de desarrollar y fortalecer la atención a la comunidad, considerando que, en medio de una pandemia, se hace más necesario y valioso poder contar con un método de comunicación a distancia, para poder expresar consultas e inquietudes, sin tener que movilizarse a las dependencias, previniendo las exposiciones a posibles contagios del virus covid-19.				
		El municipio pone a disposición un programa de atención comunitaria en tiempos de pandemia, con el fin de asesorar a los vecinos frente a cualquier problema relacionado con temas municipales, tales como: arbolado urbano, aseo, tránsito vial y peatonal, trámites municipales, seguridad ciudadana, iluminación, veredas y calles en mal estado, entre otras una plataforma que tiene por fin de fortalecer su participación en la gestión local. La herramienta permite atender reclamos, derivarlos a las áreas correspondientes del Municipio y realizar un seguimiento de cada caso en particular. los vecinos pueden contactarse con un operador del call center, que atenderá su inquietud y lo derivará a la mesa de trabajo de las diversas áreas.				
II FUNDAMENTOS		En el marco de las atribuciones que tiene el municipio, La promoción del desarrollo comunitario, Artículo 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La promoción del desarrollo comunitario. Por ende, a través de esta herramienta de gestión se pretende fortalecer la participación de la comunidad para aumentar la calidad de los servicios que presta la municipalidad a través de todas sus direcciones a la comunidad.				
III OBJETIVO GENERAL	:	FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS .				

IV OBJETIVO	:	Como objetivos específicos, este programa permitirá atender reclamos, derivarlos
ESPECÍFICO		a las áreas locales correspondientes y realizar un seguimiento de cada caso. Acortando los tiempos de respuesta ante diferentes demandas comunales, realizar de manera efectiva y directa una atención y ayuda sobre un requerimiento asesoría, y acompañamiento, poniendo énfasis en la calidad de la atención, haciendo mejora continua en la atención del público.
		-Resolver los problemas que el vecino o vecina ha identificado; y asistirlo, proporcionando los medios y/o métodos para solucionarlo en la brevedad. Así también mejorar la relación con la comunidad.
		-Atención permite conocer las inquietudes de los vecinos y vecinas de diferentes sectores, con el objetivo de reforzar el servicio comunitario y continuar en la mejora de los servicios que presta la municipalidad.
		- Brindar apoyo, asesoría e información de la mejor manera posible por parte del asesor. De esta manera, posicionarse en la satisfacción de las necesidades y/o expectativas del usuario. Indicador:
		Atenciones telefónicas realizadas x100 = Indicador de Cumplimiento Atenciones telefónicas comprometidas
		Atenciones telefónicas recibidasx100 = Indicador de Cumplimiento Información, talleres y atenciones comprometidas
200	L	Medios de verificación: registros de llamados, base de datos de las atenciones
V RECURSOS INVOLUCRADOS		Recurso Humano: ✓ Alcalde de Arica
IIVOLOGICADOG		✓ Alcaide de Arica
		✓ Direcciones, departamentos y oficinas municipales
VI ITEM PRESUPUESTARIO		Área de Gestión: Programas Sociales (4): Oficina de Gabinete de Alcaldia.
		Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales.
		Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias". Subcuenta: 215.21.04.004.074 "programa de atención comunitaria en Pandemia - Gabinete", según cuadro adjunto.

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO S BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	CARMEN FUENTES BORGUEL		Asesorar a la comunidad a través del programa de atención comunitaria, ante cualquier consulta, solicitud relacionado con la municipalidad.	\$ 1.300.000	01/01/2022 al 30/06/2022 Jornada laboral de 44 horas semanales.	\$7.800.000

2. El monto del Programa es de \$ 7.800.000.-

3. IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Di trol &ECPLAN y Secretaria Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y

ENA ZEPEDA FLORES RETARIA MUNICIPAL (S)

JUP/LZF/b¢m.-

ALOS ORZUA PETTINELLI CALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270